



BASES DE LA CONVOCATORIA DEL XXIV CONCURSO DE LITERATURA JOVEN: RELATO BREVE Y MICRORRELATO

1.- OBJETO.

El Ayuntamiento de El Campello convoca el XXIV Concurso de Literatura Joven: "Relato Breve y Microrrelato", con el objetivo de promocionar y fomentar el hábito de la escritura y por tanto también de la lectura, entre los jóvenes. Esta convocatoria se rige por los principios de publicidad y concurrencia competitiva, siendo el órgano instructor del procedimiento , la Concejalía de Juventud.

2.- PARTICIPANTES.

Podrán participar todas las personas físicas nacidas o residentes en la Comunidad Valenciana, de edades comprendidas entre 12 (o que los cumplan en el año de la presente convocatoria) y 30 años, inclusive.

En caso de menores de edad, se requerirá autorización del padre, madre, o representante legal para su participación , así como para cualquier cuestión relacionada con la misma.

3.- MODALIDADES Y CATEGORÍAS.

Se establecen las siguientes modalidades:

Microrrelato:

Categoría A: de 12 a 16 años

Categoría B: de 17 a 22 años

Categoría C: de 23 a 30 años

Relato Breve:

Categoría A: de 12 a 16 años

Categoría B: de 17 a 22 años

Categoría C: de 23 a 30 años

Las personas participantes deben tener la edad correspondiente a la categoría por la que se presentan, en el momento de presentar la obra.

4.- TEMÁTICA, EXTENSIÓN Y FORMATO.

Cada participante únicamente puede presentar un máximo de 2 trabajos por categoría y modalidad. La temática será libre, los trabajos serán originales e inéditos y no haber sido premiados en ningún otro certamen. No se podrán presentar obras creadas o modificadas con inteligencia artificial generativa. En la Modalidad de Relato Breve la extensión mínima será de 2 páginas y un máximo de 5. En la Modalidad de Microrrelato la extensión no podrá superar las 99 palabras (sin incluir el título). Los trabajos se presentarán en formato tamaño A4, con letra Arial , tamaño 12. Las páginas deben ir numeradas y en la primera página, al menos, deberá figurar el título de la obra. Las obras pueden ser en Castellano o Valenciano.

5.- PRESUPUESTO.

El gasto derivado del Concurso de Literatura Joven: Relato Breve y Microrrelato asciende a



El Campello
Ajuntament

un total de dos mil setecientos euros 2.700€, con cargo a la partida Subvenciones Diversas Juventud 33.33900.48900.

Dicho gasto se desglosa en 9 premios, uno por categoría en Microrrelato y dos por categoría en Relato Breve:

Microrrelato: Categoría A, B y C: 1er. Premio: 100 €

Relato Breve: Categoría A, B y C:

1er. Premio: 500 € (sin aplicar retención) *

2do. Premio: 300 €

***Al premio de 500€ se le aplica la retención del 15% de acuerdo con el artículo 75.3 f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.**

Cada participante **sólo podrá obtener un premio**, aunque éste participara en varias modalidades. En el caso de resultar seleccionadas dos obras de un mismo autor, se otorgará el premio de mayor importe, y el otro premio pasará a la siguiente obra mejor valorada, o se declarará desierto si así lo considera el Jurado.

El abono a las personas beneficiarias de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria en un único pago.

6.- PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS.

Los participantes pueden presentar sus obras y acceder al concurso desde el día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el BOP hasta el 2 de junio de 2026.

Los trabajos se presentarán en el Servicio de Información Juvenil en su horario habitual (consultar en la web <https://elcampellojove.es>).

En caso del envío por correo postal, éste ha de ser dentro de las fechas establecidas, y así lo ha de señalar el matasellos, con siguiente la dirección:

XXIV Concurso de Literatura Joven: Relato Breve y Microrrelato

Servicio de Información Juvenil

Centro Social "El Barranquet" 1ª planta

Avda. de la Estación, núm. 16

03560 El Campello

Las obras se presentarán sin grapar ni encuadernar.

Ningún trabajo presentado podrá estar firmado por el participante, ni llevar marca distintiva que pueda facilitar el reconocimiento del autor por parte del jurado. Si este punto no se cumple, el trabajo será excluido.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL INTERIOR DEL SOBRE

Los trabajos se presentarán en un sobre cerrado, en cuyo exterior solo debe constar el título de la obra, la modalidad (microrrelato o relato breve) y categoría (A, B o C) a la que se opta.



En el interior de ese sobre, además de la obra , se incluirá otro sobre cerrado (plica), en cuyo exterior aparecerá escrito el mismo título de la obra que en el sobre exterior, con modalidad y categoría, y en el interior deberá incluir la siguiente documentación:

Solicitud (Anexo I)

Fotocopia del DNI (autora o autor, y en su caso, representante)

Declaración Jurada de cumplir con lo establecido en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que se encuentra al corriente de las Obligaciones Tributarias, de la Seguridad Social y de la Hacienda Local. (Anexo II)

7.- JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La valoración de la obras será realizada por el Jurado, que estará integrado por siete miembros que se nombrarán mediante Decreto.

Lo formarán:

Presidencia: Concejal de Juventud u otro/a Concejal/a por delegación.

Cuatro vocales:

Una persona representante de la Biblioteca Pública Municipal

Un escritor/escritora local de reconocido prestigio.

Dos profesores/as de lengua y literatura de los Institutos del municipio.

Secretaria: La Técnica de Juventud o personal del departamento de Juventud en quien delegue.

El Jurado tendrá en cuenta las siguientes cuestiones en la valoración de las obras, estableciéndose para ello el siguiente baremo de puntuación:

- Ortografía, puntuación y expresión, hasta dos (2) puntos.
- Originalidad, creatividad, imaginación, hasta tres (3) puntos.
- Calidad literaria, hasta cinco (5) puntos.

El Jurado podrá resolver cualquier cuestión no prevista en las bases.

El Jurado se reserva el derecho de declarar desierto cualquiera de los premios si considera que la calidad de los trabajos no es la adecuada. En ese caso, las cuantías económicas destinadas a los premios no adjudicados no pasarán a acumularse en ninguna otra de las modalidades del concurso.

8.- RESOLUCIÓN.

Una vez el Jurado emita la decisión de acuerdo con los criterios anteriormente descritos, el órgano instructor ,el Concejal Delegado de Juventud ,emitirá propuesta de Resolución a Alcaldía, previo informe del técnico competente, para la emisión de la Resolución de Concesión de los premios del Alcalde.

La Resolución del Jurado será inapelable. La Resolución de Alcaldía se publicará en la página web de Juventud, <https://elcampellojove.es>. En dicha resolución definitiva se hará constar la relación de participantes a los que se concede el premio.

Dicha publicación surtirá los efectos de notificación, conforme a lo establecido en el art. 5.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



9.- OBLIGACIONES DE LOS AUTORES/AS PREMIADOS.

Las personas beneficiarias (o madre/padre/tutor/a en caso de menores de edad) de los premios, deberán presentar Declaración Jurada manifestando que cumplen con lo establecido en el art 13 de la Ley General de Subvenciones y que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de la Hacienda Local.

Facilitarán además de los datos personales, los aquellos necesarios que se le requieran para que el Ayuntamiento de El Campello, proceda al pago correspondiente mediante transferencia bancaria.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.

Se convocará a los ganadores y ganadoras del concurso ,si hubiese entrega de premios, en acto público en el lugar y fecha que se determine.

Las obras podrán ser retiradas por la persona autora o quien la represente en el Servicio de Información Juvenil, en su horario habitual, dentro de los 30 días siguientes al anuncio de las premiadas. En ningún caso, la Concejalía de Juventud se hará cargo de la devolución de las obras por correo postal u otro medio, ni fuera del plazo establecido. En el caso de no ser recogidas, serán destruidas sin más trámite.

Si se comprobase que no se cumple con alguno de los requisitos establecidos en estas bases, las obras premiadas quedarán automáticamente excluidas y se adjudicará el premio a la siguiente más valorada o se declarará desierto, si fuera el caso.

11.- PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD.

Con del fin de fomentar la máxima participación de la juventud, para incentivar la creatividad literaria, la presente convocatoria se publicará en el BOP a través de la BDNS, en el tablón de anuncios municipal, en la web de juventud <https://elcampellojove.es> y se enviará a cada uno de los centros públicos de enseñanza secundaria. Se dará difusión a través de las Redes sociales y de la web de la Concejalía de Juventud.

Cualquier hecho no previsto en estas Bases o dudas sobre su interpretación, será resuelto a criterio de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de El Campello, o en su caso, por el Jurado nombrado por la misma.

La participación en la presente Convocatoria implica la total aceptación de estas bases reguladoras.